



Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Económicas

Carrera de Derecho

Título

La Culpabilidad como elemento prescindible en la Teoría del Delito

Responsable Académico

Dra. Yudith López Soria. PhD.

Docente Auxiliar

Abg. Dany Sánchez Oviedo. Mg.

Ambato – Ecuador

Año 2021

Coordinación de Investigación UTI

Ambato: Bolívar 20-35 y Guayaquil, 4to. Piso, Telf.: (03) 2421452 - Ext. 162

Quito: Machala y Sabanilla, Telf.: (02) 3998209- Ext. 326, investigacion@uti.edu.ec

A. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

A.1. Título del Proyecto

La Culpabilidad como elemento prescindible en la Teoría del Delito

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Económicas

Carrera de Derecho

Grupo de Investigación: Dra. Yudith López Soria. PhD.
 Abg. Dany Sánchez Oviedo. Mg

Duración del proyecto: 1 año

Presupuesto total del proyecto: **12920** dólares

Presupuesto financiado por UTI: **2780** dólares

Presupuesto financiado con fondos externos:

A.2. RESUMEN

El proyecto de investigación que ahora se propone, proviene del tema y resultado de Tesis Doctoral titulada: La Teoría del Delito. Revisión crítica del elemento culpabilidad, toda vez que, dicho trabajo de investigación, tuvo un aporte científico teórico encaminado a revisar críticamente, la presencia del elemento culpabilidad dentro del concepto de delito acorde a la teoría de delito proveniente de cualquiera de las escuelas o corrientes de pensamiento, en este caso, alemanas. En este proyecto, por ende, y dados estos antecedentes, se plantea como objetivo general: Argumentar la vacuidad de la culpabilidad en el concepto de delito y dentro de la teoría del delito. Dicho sea de paso, la finalidad teórica de la teoría del delito radica en pertrechar al Derecho penal, de las herramientas técnicas para determinar la existencia o no, de un delito. Para lograr este objetivo, serán empleados en esta investigación, a partir de un enfoque metodológico mixto, los métodos histórico- lógico, analítico- sintético, e inductivo- deductivo.

Palabras clave: Escuelas de pensamiento, Teoría del Delito, elementos estructurales, culpabilidad

A.3. ANTECEDENTES E IMPORTANCIA DEL PROYECTO:

Problemática:

A.4. Tipo de Investigación:

Básica ☐ Aplicada ☒ Experimental ☐

- **Investigación Básica:** Consiste en trabajos teóricos o empíricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos, sin pensar obligadamente en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
- **Investigación Aplicada:** Consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos. Está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico.
- **Investigación Experimental:** Consiste en trabajos en los cuales se ponen a prueba una o varias hipótesis acerca de un fenómeno determinado, a través de la manipulación de la variable o variables que presumiblemente son la causa del fenómeno en estudio. En general, los experimentos también controlan los efectos de variables que no son de interés del estudio, pero que pueden influenciar en los datos.

A.5. Áreas del conocimiento:

UNESCO

Área del conocimiento en la que se enmarca el proyecto, según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la UNESCO

Educación	☐
Humanidades y artes	☐
Ciencias sociales, educación comercial y derecho	☒
Ciencias	☐

Ingeniería, industria y construcción
 Agricultura
 Salud y servicios sociales
 Servicios
 Sectores desconocidos no especificados

A.6. Equipo de trabajo:

Coordinador de proyecto: Dra. Yudith López Soria. PhD.

Profesor Investigador asociado: Abg. Dany Sánchez Oviedo.Mg.

Estudiantes: Serán requeridos tres estudiantes de la carrera de Derecho, a fin de que trabajen en conjunto con los docentes en esta investigación

Nº	Participantes	Categoría	Rol a desempeñar en el proyecto	Afiliación Institucional
1	Dra. Yudith López Soria. PhD.	Coordinador de Proyecto	coordinador del proyecto	Carrera de Derecho/Ambato, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Económicas
2	Abg. Dany Sánchez Oviedo. Mg	Investigador auxiliar	Investigador docente tiempo completo	Carrera de Derecho/Ambato, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Económicas

A.7. Líneas de investigación

III.- Derecho Penal, Ciencia Penal y Criminología (Código Unesco 6310.01, 6310.02, 5605.05)

a) Ciencia Penal

Dentro de este eje se pueden abordar estudios tales: Teoría del Delito; Teoría de la Pena; La estructura básica del Derecho Penal.

Centro Empresa, Sociedad y Tecnología ESTec

Desarrollo económico e innovación de las MIPYMES .	
Estudio de los mercados y del consumo	

Economía experimental y sus aplicaciones a la teoría económica.	
---	--

Centro de Investigación en Mecatrónica y Sistemas Interactivos MIST

Análisis, diseño y desarrollo de sistemas inteligentes aplicables a la industria.	
Estudio de la relación entre el ser humano y la tecnología de su entorno	
Diseño y desarrollo de prototipos de sistemas electromecánicos, electrónicos, mecánicos, y de distribución energética, basados en arquitecturas nóveles y/o sistemas embebidos	

Centro de Biodiversidad y Cambio Climático BIOCAMB

Biodiversidad y Biogeografía	
Ecología y Medio Ambiente	
Cambio Climático	

Centro de Investigación para el Territorio y el Hábitat Sostenible – CITEHS

Geo-informática/Geo-estadística	
Dinámicas del territorio	
Geografía de la Recursos Naturales y Gestión Ambiental	

Centro de Investigación de las Ciencias Humanas y de la Salud – CICHE

Calidad de la Educación, innovación y tecnología educativa	
Evaluación, formación y desarrollo profesional de estudiantes y docentes	x
Gestión tecnológica de los procesos universitarios	
Políticas educativas y desarrollo tecnológico.	

Desarrollo y aplicación de instrumentos de evaluación e intervención en salud, educación, trabajo y bienestar humano.	
Aplicaciones en Neuropsicología	

Unidad Operativas de Investigación (Facultad o Carrera)

Grupo de Derecho Procesal

B. PROPUESTA DEL PROYECTO

B.1. Introducción

En la actualidad, no existe para un jurista, otro modo de plantear el concepto de delito, que a través de la enunciación de los elementos que conforman su estructura. Estructura que, dicho sea de paso, se erige entre elementos objetivos y subjetivos.

La historia de la humanidad va mostrando que para determinar estos elementos se partió de aspectos de la vida cotidiana, que, expuestos por Carnelutti, se reflejan en estos términos:

“Que cada movimiento del hombre se califica al amparo de la voluntad que lo determina, bajo el interés o móvil que lo estimula o provoca, y, de la acción en que se manifiesta o del evento del que se deriva”. (Carnelutti, 1952, pp. 59/63)

Pero, los elementos no están solo en el sujeto y su conducta, también se encuentran según demuestra la experiencia de la propia vida, en un conflicto de intereses, y, además, en la posición de la persona que comete el delito, por ejemplo, el hecho de matar a otro, no es lo mismo cuando ocurre entre personas ajenas entre sí, a cuando ocurre entre un padre y un hijo, o entre un esposo y una esposa, etc.

Para este caso, la actualidad de la doctrina moderna habla de circunstancias cualificativas del delito en algunas ocasiones y que conforman el tipo penal mismo y en otras, habla de circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal, dígame, por ejemplo, circunstancias agravantes y atenuantes, que son externas a la estructura del delito y, por ende, vienen a ser elementos externos y accidentales, pero que, sin lugar a duda, también influyen en la calificación del delito. Se dice que para que exista delito deben concurrir

todos los elementos de la estructura del delito, que, según la teoría clásica son: acción, antijuridicidad, tipicidad, y culpabilidad, aunque es de decir, que, otras teorías han incluido entre estos, como elemento, la punibilidad.

En este trabajo específicamente, jugará un rol protagónico el elemento culpabilidad dentro de la estructura del delito, y sobre ello, destaquemos su importancia en el Derecho Penal, a partir de la opinión de Gonzalo de Fernández, cuando dice:

“En suma, es válido afirmar que la Escuela Clásica- en consonancia con los principios del derecho penal liberal y, entre ellos, la regla del *nullum crime sine culpa*, asentó la responsabilidad criminal sobre la base del libre albedrío”. (Fernández, 1995, p. 149)

Y, es que, es precisamente el libre albedrío, concebido como la facultad que tiene cada persona para decidir o tomar sus propias decisiones, una parte importante del concepto actual de la culpabilidad, pero la culpabilidad es un concepto mucho más amplio, y de hecho, cuando se analiza en su totalidad el concepto de delito, a través de cada uno de sus elementos actualmente reconocidos, se puede encontrar que unos, están en la norma, tales como la antijuridicidad, y la punibilidad; otros, combinan la norma y los hechos y su encuadre viene a constituir la tipicidad, en la que hay que distinguir según algunas escuelas o teorías la voluntad con que se cometió el ilícito penal y bajo qué interés se llevó a cabo, y, otros elementos están en el nexo causal entre el hecho y la persona que los comete, así como, en la capacidad para responder penalmente por ellos, y aquí estaríamos ante otra parte de la culpabilidad.

Analizando desde la teoría y desde la práctica cotidiana, cada uno de los sistemas que conforman el Derecho Penal, hemos reparado en el sistema que conforma el concepto de delito, devenido en la Teoría del Delito, y, por ende, sobre los elementos estructurales que lo conforman, según las diferentes escuelas o corrientes de pensamiento.

En este análisis se tiene la percepción teórica de que, la culpabilidad, está muy relacionada con la teoría de la pena, más que con la teoría del Delito. De hecho, entendemos que, influye en la pena tanto para su imposición, determinación, como para su justificación, pues es un

hecho que, para imponer una pena en materia penal, no basta con que exista un acto típico y antijurídico.

A decir de Frías Caballero, en su libro, “Teoría del delito”, “la pena exige como presupuestos predominantemente objetivos, no solo un comportamiento típico y antijurídico, esto es, requisitos o presupuestos situados en el mundo externo, sino a la vez un comportamiento o acto interior realizado en el alma del autor. Este comportamiento consistente en la intervención anímica o espiritual del autor en su acto (en lo que hace u omite) y que ha de ser reprochable (susceptible de reproche desde el punto de vista de las valoraciones jurídicas) es básicamente, la culpabilidad”. (Frías, 1993, p. 353)

Partiendo de este concepto, es posible acercarse más a la esencia de este elemento que actualmente conforma la estructura del delito, la culpabilidad, y sobre el cual, así como sobre su presencia en dicha estructura, versará este trabajo.

Puede ser anticipado que, el criterio central sostenido por los autores es, que, la culpabilidad, no es imprescindible para que se configure el delito y sí es imprescindible para poder imponer, determinar, fundamentar y justificar la pena, como consecuencia jurídica del delito. Razonando juntos, se puede decir que, para que el delito, según la Teoría del delito, se configure, debe haberse cometido por un ser humano, que lo lleve a cabo por acción o por omisión, que puede ser doloso o por imprudencia y debe analizarse que, se exige que, el hecho, pueda encuadrar perfectamente en la descripción del tipo penal concreto, lo cual constituye el elemento tipicidad.

Además, este hecho, debe atacar sin justa causa, bienes jurídicos protegidos por la norma penal y aquí se encuentra la antinormatividad o antijuridicidad. Debe existir también, una pena prevista para esa conducta que ya fue descrita y, por último, plantea esta teoría que debe hacerse un juicio de culpabilidad, demostrando el nexo causal entre el hecho y la persona a que se le imputa.

Es que, esta persona a quien se le atribuye el delito, además, según Jiménez de Asúa,” debe ser imputable como requisito previo a determinarlo culpable y esta imputabilidad depende de la capacidad legal, (tener mayoría de edad) y de la capacidad mental, (tener capacidad

mental suficiente para entender su conducta y poder determinar su propia voluntad)”. (Jiménez de Asúa, 1956, p. 38)

A grandes rasgos se anticipa este criterio central, luego de razonar durante años esta posición en cuanto a que, se puede hablar de una estructura donde exista la acción, estando ésta, dentro o fuera de la tipicidad, deben existir también, la antijuridicidad y la punibilidad dentro de dicha estructura, como elementos del delito, de hecho, como elementos objetivos del tipo penal; sin necesidad de que la culpabilidad sea uno más de estos elementos y por ende, puede prescindirse de ello, pues el delito se configura y va a existir aun cuando no se logre demostrar el nexo causal entre el autor y el hecho, aun cuando el que lo ejecutó, sea menor de edad, o, aun y cuando, el que lo ejecutó sea loco o trastornado mental y debido a alguna de estas razones, no pueda responder penalmente.

Lo cierto es que, el delito se integró, se configuró, se materializó, solo que, en estos casos no tenemos a quien juzgar o a quien exigir responsabilidad penal por ello. Resumiendo, en palabras de Merkel, con una opinión que fue sostenida por él desde 1889, “el delito se configura, aunque a la persona que se dice que ha cometido el mismo, no se le pueda determinar culpable de él, porque carece de capacidad, ya sea por falta de madurez suficiente, que sería la minoría de edad, o porque es loco y no comprende, ni dirige su conducta, que es la incapacidad mental”. (Merkel, 2004, pp. 95/96)

Este juicio de culpabilidad, es de entenderse que, sería imprescindible para el acto de juzgamiento, más no para que se integre el tipo penal concreto, pues el elemento culpabilidad, radica, sobre todo, en el individuo y no en el hecho; argumento que lo convierte en un elemento, hasta ahora de naturaleza subjetiva, dentro de la estructura del delito, por ende, debería formar parte determinante de la Teoría sobre determinación de la Pena y no, de la Teoría del Delito, como acontece en la actualidad doctrinal del derecho Penal.

Objetivo General

- 1- Argumentar cómo la culpabilidad, vista como elemento estructural del delito, es prescindible en la teoría del delito e imprescindible en la teoría de determinación de la pena, teoría, esta última en la que debería estar ubicada.

Objetivos Específicos

- 1- Analizar la evolución histórica de la Teoría del Delito y el contenido de cada uno de los elementos estructurales del concepto de delito.
- 2- Evaluar críticamente la presencia del elemento estructural culpabilidad en el concepto de delito dentro de la Teoría del Delito.
- 3- Argumentar la inclusión del elemento culpabilidad como presupuesto indispensable para la imposición, determinación y, justificación, de la pena, siendo imprescindible, por ende, su presencia, en la Teoría de determinación de la pena.

Metodología

Para poder confirmar esta hipótesis, hemos de basarnos en una Metodología Científica, desarrollada bajo un paradigma mixto, en consideración a la naturaleza dinámica, evolutiva e interactiva de la realidad que se analiza, o sea, los elementos que componen la estructura del delito en la Teoría del Delito.

Con respecto a los Métodos, se emplearán armónicamente varios conocidos, tales como el histórico, para abundar en los antecedentes, el contexto y formación de las doctrinas normativas y filosóficas que le sirven de fundamento a la Teoría del Delito; el método de revisión bibliográfica, para recopilar información suficiente sobre la evolución de la Teoría del Delito y las posturas más importantes desde su surgimiento, hasta la actualidad con respecto a este tema, posturas que han sido sostenidas por destacados doctrinarios; se utilizará también el método analítico-lógico para poder comprender el contenido de cada uno de los elementos que conforman la estructura del delito y la necesidad de su presencia en dicha estructura, así como analizar a la culpabilidad como un componente prescindible en la misma, y, finalmente, se emplea el método comparativo, para poder comparar y hasta evaluar críticamente, las diferentes posiciones o corrientes en cuanto a la Teoría del Delito, así como, los fundamentos esgrimidos para justificar la presencia de la culpabilidad dentro de la estructura del delito en todas estas Escuelas o corrientes de pensamiento, como un elemento imprescindible, según las cuales, la culpabilidad, es necesaria para que exista el delito, ante nuestra posición de que, por el contrario, la culpabilidad es prescindible dentro de la Teoría del Delito e imprescindible en la Teoría de determinación de la pena.

También será empleada la novedad pues en nuestra propuesta se pretende demostrar que la culpabilidad es un elemento prescindible en la estructura del delito y por demás, es imprescindible en la determinación, imposición, fundamentación y justificación de la pena y hasta el momento han existido afirmaciones teórico- doctrinales, pero, no ha sido planteado como una nueva Teoría del Delito, que prescinda de la culpabilidad en el concepto estructural del delito.

En definitiva, luego de terminada esta investigación se podrá contar con elementos suficientes obtenidos a través de los métodos cualitativos empleados en ella, para argumentar que el delito tiene una columna vertebral que está conformada de modo imprescindible por los elementos estructurales que son la tipicidad, la antijuridicidad y la punibilidad, con estos elementos se erige el delito, se configura legalmente, de hecho, para configurarse el delito, ninguno de ellos puede faltar, pues su ausencia afectaría la existencia o configuración del mismo, dada su naturaleza esencial e imprescindible en su estructura.

Pero, en modo alguno depende también la configuración de delito, del elemento culpabilidad que actualmente está ubicado en esa estructura, pues sin este elemento subjetivo, de igual modo, puede configurarse el delito, siendo la culpabilidad un elemento y presupuesto imprescindible para la imposición, determinación, y justificación de la pena.

Por todo esto, tras este estudio e implementación de una metodología mixta se estará en condiciones de proponer una nueva Teoría del Delito, en la que la estructura del delito prescinda del elemento culpabilidad.

B.3. Resultados esperados e indicadores

Una vez realizadas las estadísticas y delimitada la población, se prevé como resultados en base a los objetivos planteados los siguientes:

1. Argumentar la nueva teoría del delito que prescinde del elemento culpabilidad.
2. Proponer a la dogmática jurídico penal, observar esta teoría a fin de incluirla en las teorías que la conforman para revolucionar en sentido técnico y positivo al Derecho penal.
3. Explicar cómo el elemento culpabilidad resulta imprescindible en la teoría de la pena.

4. Socializar entre los operadores del Derecho penal y estudiantes, esta teoría del delito que prescinde del elemento culpabilidad.

B.4. Alcance o Cobertura de Ejecución del Proyecto (Seleccione únicamente un tipo de cobertura)

Coloque una "X" en el cuadro de la derecha según corresponda.

	Internacional	X
	Nacional	
	Provincial	
	Local	

B.5. Vinculación con la Comunidad.

Las actividades desarrolladas en el presente proyecto, así como los datos obtenidos tienen como impacto inicial reformar en sentido estricto, uno de los fundamentos originales del derecho penal. Explicando y corroborando la utilidad práctica e indispensable de la culpabilidad en la Teoría de la Pena y sustraerla de la teoría del delito, donde es demostrable que no es imprescindible ni correcta su presencia.

Sin embargo, sus alcances a nivel comunitario, social y humano son altos y esenciales ya que a partir del desarrollo de la presente investigación se logrará reformular la concepción de delito tanto a nivel doctrinario, legislativo, jurídico como jurisprudencial.

Además, los datos y resultados logrados permiten el replanteo de los métodos sobre los cuales, el estado ecuatoriano y el mundo se ha trazado manejar el fenómeno criminal con la finalidad de disminuir los niveles de delincuencia y lograr un sistema que en un perfecto equilibrio logre regular las conductas humanas de la sociedad y respete los derechos humanos de todos, aplicando correctamente la Teoría del delito, lo cual conllevará a permitir el análisis correcto para determinar cuáles conductas son delictivas en efecto y cuales no lo son, esto permitirá combatir la criminalidad real, evitar la impunidad y, así mismo, evitar sancionar conductas que

no constituyen delito, dado el análisis exhaustivo de los elementos que conforman los tipos penales objetivos y subjetivos. .

Estos conocimientos y saberes podrán ser transmitidos por medio de libros, artículos y ponencias, que serán proyectados oportunamente, en base a un plan estratégico de los profesionales que forman parte de la Universidad Tecnológica Indoamérica, con sede Ambato

Al ser el presente proyecto de investigación un desarrollo teórico su impacto en la comunidad es ilimitado ya que, al reformular la teoría del delito desde la óptica de la culpabilidad, se permitirá no solo crear nuevas estrategias político- criminales para reducir los niveles de criminalidad, sino, que, además, se hace indispensable plantear nuevas estrategias políticas, jurídicas y legislativas para el tratamiento del sentenciado en cumplimiento de la pena, el manejo del sistema de rehabilitación, el enfoque del delito desde la criminología y la teoría de la pena, peor sobre todo, permite a nivel internacional, la correcta aplicación de la teoría del delito, a través de los elementos que la conforman.

B.6. Plan de publicaciones:

Nombre tentativo de la Publicación	Nombre Tentativo de la Revista	Nombre de la Base de Indexación de la Revista	Impacto y cuadril de la revista	Mes de envío
La culpabilidad como justificación del castigo	Universidad y Sociedad	Scopus	Alto Impacto	Marzo - abril 2022
La teoría del Delito desprovista de la culpabilidad	Universidad y Sociedad	Scopus	Alto Impacto	Agosto – septiembre 2022

B.7. Cronograma

Actividades	2021	Ejecución 2022											
	julio	En e	feb r	mar z	abril	may o	jun	jul	agosto	sep t	oct	nov	Dic
Elaboración y aprobación del proyecto	X												
Comienzo de la ejecución del proyecto/ búsqueda de la bibliografía		x											
Elaboración del marco teórico			x										

Elaboración del marco teórico					x								
Publicación de un artículo científico scopus						x							
Diseño de los instrumentos de investigación							x						
Aplicación de los Instrumentos de investigación							x	x	x				
Tabulación de resultados										x			
Análisis de resultados										x			
Elaboración del informe del Proyecto										x			
Elaboración y publicación del libro											x	x	x

B.8. Literatura citada

Fuentes Primarias

Código Penal Español, Decreto Legislativo N.º 635, promulgado: 03.04.91, publicado: 08.04.91.

Código Civil y Comercial de la Nación,(2014), Aprobado por ley 26.994 Promulgado según decreto 1795/2014, Código Civil y Comercial de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Infojus.

Convención de la Haya, (1907), <http://www.aloj.us.es/eulalia/derecho%20internacional/materiales%20dpto/1907ap c.htm>, última consulta 3 de diciembre de 2017.

Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg, Cátedra de Estudios Internacionales, Universidad del País Vasco, <http://www.ehu.es/ceinik/tratados/7TRATADOSRELATIVOSACRIMENESDEGUERRA/CG73.pdf> , consultado 3 de diciembre de 2017.

Tratado de Paz de Versalles, aprobado 11 de enero de 1920, <http://net.lib.byu.edu/~rdh7/wwi/versa/versa7.html>, consultado 3 de diciembre de 2017.

Bibliografía

- Achenbach, Hans, (1974), Fundamentos históricos y dogmáticos de la teoría sistemática de la culpa, Berlin, Ed. J. Schweitzer, 1974.
- Aguilar, Miguel, (2005), El Delito y la Responsabilidad Penal, Teoría, jurisprudencia y práctica. Editorial Porrúa. México.
- Bacigalupo, Enrique, (2004), Derecho Penal. Parte General, Lima, Ara Editores.
- Bacigalupo, Enrique, (1994), Lineamientos de la teoría del delito, Buenos Aires, editorial Hammurabi.
- Baratta, Alesandro, (1985), Viejas y nuevas estrategias para legitimar el derecho penal, en de Los delitos y las penas, s/c, IH, 1985.
- Baurmann, Michael, (1987), Finalidad racionalidad y punitiva, Opladen, Westdeutschen Verlag.
- Beccaria, Cessare, (1774), De los delitos y las penas, traducido por don Juan Antonio de las Casas, Madrid, Joaquin Ibarra.
- Beling, Emst Von, (1944), Esquema del Derecho Penal, Buenos Aires, editorial Gustav Fischer.
- Beling, Ernst, (1906), La Doctrina del Crimen, Tübingen, Ed. J.C.B. Mohr.
- Beling, Ernst, (1899), Principios de derecho penal, Jena, Ed. Gustav Fischer.
- Bettiol, Giuseppe, (1945), Derecho Penal, Parte General, traducido por Juan del Rosal, Palermo, G. Editores.
- Binding, Karl, (1872), Las normas y su transgresión, t. I, Leipzig, Ed. Wilhelm Engelmann.
- Borda, Guillermo, (2007), Tratado de Derecho Civil. Contratos, Buenos Aires, Abeledo Perrot.
- Borja, Emiliano, (1997), Algunos planteamientos dogmáticos en la teoría jurídica del delito en Alemania, Italia y España”, en cuadernos de política criminal, No. 63, México.
- Bueres, Alberto, (2001), Derecho de Daños, Buenos Aires, Hammurabi.
- Bueres, Alberto, (1986), El acto ilícito, Buenos Aires, Hammurabi.
- Bueres, Alberto, Responsabilidad civil de los médicos, Buenos Aires, Hammurabi, 2006.
- Bustamante, Jorge, (1997), Teoría general de la responsabilidad civil, Buenos Aires, Abeledo Perrot.
- Bustos, Juan y Hormazábal, Hernán, (1980), Pena y Estado, en Papers Revista de Sociología, 1980.
- Bustos, Juan y Hormazábal, Hernán, (1997), Lecciones de Derecho penal, t. II. Madrid, Trotta.
- Bustos, Juan, (1989), Manual de Derecho Penal. Parte general, Barcelona, Tirant lo Blanch.
- Bustos, Juan, (2007), Obras Completas. Derecho Penal. Parte General, t. I., Lima, Ara Editores, Colección Iustita.
- Cancio, Manuel, (2004), ¿Crisis del lado subjetivo del hecho?”, en López Barja de Quiroga/Zugaldía, Madrid, Espinar editores, Dogmática y Ley Penal, Madrid.
- Cancio, Manuel, (2000), Líneas Básicas de la Teoría de la Imputación Objetiva, Madrid, Ediciones Jurídicas Cuyo.

- Cancio, Manuel, (2013), Neurociencias y derecho penal. Nuevas perspectivas en el ámbito de la culpabilidad y tratamiento jurídico-penal de la peligrosidad. Psicopatía y derecho penal: algunas consideraciones introductorias, Madrid, Editorial Edisofer S.L.
- Cancio, Manuel, y Feijoo, Bernardo, (2006), ¿Prevenir riesgos o confirmar normas? La teoría funcional de la pena de Günther Jakobs”, en Jakobs, La pena estatal: significado y finalidad, Madrid.
- Carnelutti, Francesco, (1952), Teoría General del delito, traducción del italiano por Víctor Conde, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado.
- Carrara, Francesco,(1956), Programa de derecho criminal, Bogotá, Temis.
- Cerezo, José, (2004), Curso de Derecho Penal español. Parte General, t. I, Madrid, Editorial Tecnos.
- Chan, Gustavo, (2012), La culpabilidad Penal, San José de Costa Rica, Editorial Investigaciones Jurídicas S. A.
- Cobo del Rosal, Manuel, (1982), La punibilidad en el sistema de la Parte general del Derecho penal español, Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- De Cunto, Aldo, (2016), La Antijuridicidad y la Responsabilidad, por Acto Lícito, Lecciones y Ensayos <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/82/lecciones-298y-ensayos-82-paginas-51-105.pdf>, capturado el 6 de octubre de 2016.
- De Fernández, Gonzalo, (1995), Culpabilidad y Teoría del delito, t. I, Buenos Aires, Editorial B de F.
- De La Cuesta, José, (1994), El legado genético y el principio de culpabilidad. Algunas consideraciones provisionales", en El Derecho ante el Proyecto Genoma Humano II, Madrid.
- De la Cuesta, Paz, (2003), Culpabilidad: Exigencias y razones para la exculpación, Madrid, Editorial Dykinson.
- De Miguel, Adolfo, (1952), Panorama de la culpabilidad en dogmática penal contemporánea, en Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, t. V, Fascículo I, enero-abril.
- De Miguel, Manuel y Jordan de Asso, Ignacio, (1786), Instituciones de Derecho civil de Castilla, Madrid, imprenta de Andrés de Sotos.
- Delitala, Giacomo, El "hecho" en la teoría general del crimen, Roma, Padua, 1930.
- Di Pietro, Alfredo, (2009), Derecho privado romano, Buenos Aires, Abeledo Perrot.
- Diez, José, (2017), La categoría de la punibilidad en el derecho penal español, en Cuadernos de Derecho Penal, No. 18, Málaga.
- Diez, José, (2003), Derecho penal español. Parte General en Esquemas. Madrid, Editorial Tirant Lo Blanch.
- Dohna, Alexander, (1958), La Estructura de la teoría del delito, traducido por Carlos Fontán Balestra y Eduardo Friker, Buenos Aires, Abeledo Perrot.
- Durán, Mario, (2011), Teorías Absolutas de La Pena: Origen y Fundamentos. Conceptos y Críticas Fundamentales a La Teoría de La Retribución Moral de Immanuel Kant a Propósito del Neo-

- Retribucionismo y del Neo-Proporcionalismo en el Derecho Penal actual”, en Revista Filosofía, Volumen 67, Santiago.
- Dworking, Ronald, (1984), La dicriminación inversa, en los derechos en serio, Barcelona, Ariel.
- Estrada, Mayrelis, (2016), La tridimensionalidad de la culpabilidad en el Derecho Penal, en <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/07/doctrina43794.pdf>.
- English, Karl, (1931), La causalidad como elemento de los tipos penales, traducido de la versión alemana de Tübingen de 1931 al español, por Marcelo Sancinetti, Editorial Hammurabi.
- Feijoo, Bernardo, (2007), Individualización de la pena y teoría de la pena proporcional al hecho. El debate europeo sobre los modelos de determinación de la pena", en INDRET Revista para el análisis del Derecho 1.
- Feijoo, Bernardo, (2000), El principio de confianza como criterio normativo de Imputación en el Derecho Penal.
- Feijoo, Bernardo, (2007), Retribución y prevención general, Buenos Aires y Montevideo, Editorial B. de F.
- Fernández, Antonio y Rodríguez, José, (2008), El juicio de Núremberg, cincuenta años después, Madrid, Editorial Arco/libros SL.
- Fernández, Gonzalo, (1995), Culpabilidad y Teoría del delito, T. I, Buenos Aires, Editorial B de F.
- Fernández, Juan, (1982), Hacia una dogmática penal sin culpabilidad, en Nuevo Foro Penal (NFP), N° 16, Bogotá.
- Fernández, Juan, Derecho penal fundamental, Bogotá, Temis, 1989.
- Ferrajoli, Luigi, (2000), Derecho y razón. Teoría del garantismo penal, Valladolid, Editorial, Trotta.
- Ferri, Enrico, (1899), Los delincuentes en el arte, Madrid, Librería de Victoriano Suarez.
- Ferri, Enrico, (1928), Principio de Derecho Penal, Milán, Fratelli Bocca Editori, s/e.
- Ferry, Enrico, (1930), El homicida en la psicología y la psicopatología criminal, Madrid, Editorial Reus.
- Feuerbach, Paul, y Johann, Ritter Von, (1989), Tratado de derecho Penal, traducido por Eugenio Raúl Zaffaroni e Irma Haggemeier, Buenos Aires, Ed. Hammurabi.
- Feuerbach, Von, (1966), Revisión de los principios y conceptos básicos del derecho positivo, t. I, Barcelona, Ariel.
- Flew, Antony, (1954), La justificación del castigo, Mundle, C.W.K.
- Flórez, José, (2001), El daño y la responsabilidad en el derecho norteamericano, Universidad Externado de Colombia, Bogotá.
- Freudenthal, Berthold, (1922), Culpa y reproche en la ley penal aplicable, Tübingen, J.C.B., Mohr Paul Siebeck.
- Frías, Jorge, (1993), Teoría del delito, Buenos Aires, Hammurabi.
- Gallas, Wilhelm, (1959), La Teoría del delito en su momento actual, traducido por Juan Córdoba Roda, Barcelona, Bosch.

- García, Laura y Herrera, María, (2003), El concepto de los daños punitivos o punitive Damages”, en Estudios Socio-Jurídicos, vol.5 no.1, Bogotá Jan. /June.
- García, Martin,(2013), La antijuridicidad como requisito de la responsabilidad civil, Universidad de Murcia, ADC, tomo LXVI, fasc. IV, en https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-C201340150301604_ANUARIO_DE_DERECHO_CIVIL_La_antijuridicidad_como_requisito_de_la_responsabilidad_civil.
- García, Manuel, (2001), El llamado principio de culpabilidad: ¿no hay pena sin culpabilidad, en Estudios Penales en Memoria del Profesor José Manuel Valle Muñiz, Aranzadi.
- García, Manuel, (1995), El funcionalismo, en Broncano. La mente humana, Madrid, Trotta.
- García-Pablos, Antonio, (2005), Introducción al Derecho Penal, Madrid, Ed. Universitaria Ramón Areces.
- Gimbernat, Enrique, "El Sistema del Derecho Penal en la actualidad", trabajos están recopilados en Estudios de Derecho Penal, Madrid, Ed. Tecnos, 1991.
- Gimbernat, Enrique, (1973), La culpabilidad como criterio regulador de la pena, en Revista de Ciencias Penales de Chile (CPCH), 32, Tercera Época, Santiago de Chile.
- Gimbernat, Enrique, (1983), ¿Tiene Futuro la Dogmática Jurídico-Penal?, Bogotá, Temis.
- Gimbernat, Enrique, (1980), Estudios de Derecho Penal, Madrid, Civitas.
- Gimbernat, Enrique, (1979), Introducción a la Parte General del Derecho Penal Español, Universidad Complutense, Facultad de Derecho, Madrid.
- Goldschmidt, James, (1943), La concepción normativa de la culpabilidad, traducido por Margarethe de Goldschmidt y Ricardo Nuñez, Buenos Aires, De Palma.
- Goldschmidt, James, (1913), La culpa, un problema de emergencia, Viena, editorial Manzschke Kuk Hof y librería universitaria.
- Goldstein, Raúl, (1993), Diccionario de Derecho Penal y Criminología, Astrea, Buenos Aires.
- Goldstone, Richard, (1996), Cincuenta años después de Nuremberg: un nuevo Tribunal Penal Internacional para criminales que atacan contra los derechos humanos, Memoria No. 8.
- Gómez, Javier, (2013), Los 13 Juicios de Núremberg. Un análisis completo de los 13 Juicios celebrados en Núremberg, Edición Kindle Libro electrónico.
- Guzmán, Alejandro, “La doctrina de Jean Domat sobre la interpretación de las leyes”, en Revista Chilena de derecho, vol.31, No. 1, 2004.
- Guerrero, Oscar, Garantías y debido proceso en el Derecho Penal Internacional, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3308884.pdf>, consultado el 14 de noviembre de 2017.
- Hart, Lionel, (2008), Responsabilidad y Castigo, Ensayos en la filosofía del derecho, Oxford, Editorial de la Universidad de Oxford.
- Hartmann, Nicolai, (1974), Introducción a la Filosofía, México.

- Hassemer, Winfried, (1982), ¿Alternativas al principio de culpabilidad?", traducido por Francisco Muñoz Conde, en Cuadernos de Política Criminal (CPC), N° 18, Madrid.
- Hassemer, Winfried, (2011), Neurociencias y culpabilidad en derecho penal, Barcelona, InDret.
- Hassemer, Winfried, (1984), Fundamentos de derecho penal, traducido por Francisco Muñoz Conde y Luis Arroyo Zapatero, Barcelona, Bosch.
- Hegel, Guillermo, (1986), Filosofía del Derecho, Editorial Juan Pablos, México.
- Huberman, Carl, (1994), Lo ilícito y la conducta antijurídica en la responsabilidad civil, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- Huesbe, Marco, (2009), La teoría política de Samuel Pufendorf a través de su comentario a la constitución del imperio romano-germánico, en Revista Estudios histórico-jurídicos, No.31, Valparaíso, en <http://dx.doi.org/10.4067/S0716-54552009000100016>,
- Huhle, Rainer, (2005), De Nuremberg a la Haya: los crímenes de derechos humanos ante la justicia. Problemas, avances y perspectivas a los 60 años del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg”, en Revista Coyuntura, Bogotá.
- Iturbide, Gabriela, (s/f), El Daño Resarcible en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en D P I Diario.
- Jakobs, Günther, (1997), Sociedad, norma y persona, Una Teoría de un Derecho Penal funcional, Ciudad, Marcial Pons.
- Jakobs, Günther, (1997), Derecho penal. Parte general. Fundamentos y teoría de la imputación, traducido al español por Joaquín Cuello Contreras, y José Luis Serrano González de Murillo, Madrid, Marcial Pons.
- Jakobs, Günther, (2000), Sociedad, norma y persona en una teoría de un Derecho penal funcional, traducido por Manuel Cancio Meliá y Bernardo Feijó Sánchez, Madrid, Civitas.
- Jescheck, Hans-Heinrich y Weigend, Thomas, (2002), Tratado de Derecho Penal, Parte general, traducida por Miguel Olmedo, Granada, Comares.
- Jescheck, Hans-Heinrich, (2003), Evolución del concepto jurídico penal de culpabilidad en Alemania y Austria, en Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología.
- Jhering, Rudolf Von, (1867), La culpa en Roma, Derecho Privado, GieCen, Ed. Roth.
- Jiménez de Asúa, Luis, (1990), Principios de Derecho Penal. La Ley y el Delito”, en Sudamericana.
- Jiménez de Asúa, Luis, (1992), Tratado de derecho penal. t. I. Buenos Aires, Argentina. Editorial Losada, S.A.
- Jiménez de Asúa, Luis, (1963), Tratado de Derecho Penal, La culpabilidad. t. V, Buenos Aires, Editorial Losada S.A.
- Jiménez, Jorge, (2005), Introducción a la Teoría del delito, México, Angel editor.
- Joschim, Hans, (2015), Acerca de la Teoría de la Imputación Objetiva”, en Revista Peruana de Ciencias Penales N° 9.

- Jourdan, Eduardo, (2018), La normatividad Nazi a la luz de los principios elementales del derecho. La crisis del Positivismo, https://www.google.com.ar/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&u8&ved=0ahukewi_qa3uqu7yahxbipakhbtzctuqfpglmaa&url=http%3a%2f%2fiusfilosofiamundolatino.ua.es%2fdownload%2feduardo%2520jourdan%2520markiewicz%2520la%2520legalidad%2520nazi.pdf&usg=aovvaw0dcccylfonueusbsmnbfo.
- Kant, Immanuel, (2004), Principios metafísicos del Derecho, La Plata, Escuela de la Plata.
- Kelsen, Hans, (1947), ¿El juicio en el Juicio de Núremberg constituye un precedente en la ley?, en El Derecho Internacional Trimestral.
- Kindhäuser, Urs y Mañalich, Juan, (2001), Pena y Culpabilidad en el Estado democrático de Derecho, Buenos Aires, B de F.
- Krause, Friederick, (1871), Ideal de la humanidad para la vida, Madrid, Imprenta de F. Martínez del Río, 1871.
- Lacroix, Jean, Filosofía de la culpabilidad, Barcelona, Editorial Herder, 1980.
- León, Catalina, (2014), Límites jurídicos entre la enajenación mental y las anomalías psíquicas para determinar la aplicación de una pena o de una medida de seguridad, Universidad de Chile, Santiago.
- Liszt, Frankz Von, (1917), Tratado de Derecho Penal, t. II, Madrid, Ed. Reus.
- López, Eduardo, (1994), Teoría del Delito, México, Porrúa.
- López, Jacobo, (1996), Derecho penal. Parte general, Introducción a la teoría jurídica del delito, t. I, Madrid, Marcial Pons.
- López, Juan, (1980), El Krausismo español, Madrid, Fondo de cultura económica.
- López, Marcelo, (2007), Tratado de la responsabilidad médica, Bogotá y México, Editorial Legis de Colombia y Ubijus de México.
- López, Yudith, (2015), La prueba y su tratamiento actual dentro del proceso penal, Quito, Editorial Jurídica del Ecuador.
- López, Yudith, (2016), El Código Orgánico Integral Penal de Ecuador, al alcance de todos, Normas Rectoras e Infracción en general, t. I. Quito, Editorial Jurídica del Ecuador.
- Lorenzo, Miguel, (1996), El daño injusto en la responsabilidad civil, (alterum non laedere), Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1996.
- Maggiore, Giuseppe, (1951), Derecho Penal, Parte General, Bologna.
- Maier, Julio, (1992), De los delitos y de las víctimas, Buenos Aires, Ad Hoc.
- Martínez, Margarita y Sánchez, María, (2011), Justicia Restaurativa, Mediación Penal y Penitenciaria: un renovado impulso, Colección de Mediación y Resolución de Conflictos, Madrid, Universidad Complutense.
- Maurach, Reinhart y Zipf, Heinz, (1992), Derecho penal: Parte general, t. I, Heidelberg, C.F. Müller, 1992.

- Maurach, Reinhart, (1962), Tratado de Derecho Penal, t. II, traducido por Juan Córdoba Roda, Barcelona, Ariel.
- Maurach, Reinhart, (1994), Derecho Penal. Parte General, actualizada por Heinz Zipf, traducido de la Séptima Edición alemana por Jorge Bofill Genzsch y Enrique Aimone Gibson, Editorial Astrea, Buenos Aires.
- Mayer, Ernst, (2007), Derecho penal. Parte General, Buenos Aires, B de F.
- Mayer, Max, (1901), La trama de la culpabilidad en el Derecho Penal, Leipzig, Hirschfeld.
- Medina, Sergio, (2003), Teoría del Delito. Causalismo, Finalismo, Funcionalismo e Imputación Objetiva, México, Ae Angel editor.
- Melendo, Mariano, (2002), El concepto material de culpabilidad y el principio de inexigibilidad: sobre el nacimiento y evolución de las concepciones normativas, Madrid.
- Melendo, Tomás, (2008), Metafísica de la Dignidad Humana, en Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, Navarra.
- Merkel, Adolf, (1910), Sobre la enseñanza de la culpabilidad", en Tratados criminalistas.
- Merkel, Adolf, (2004), Derecho Penal, Parte General, t. I, Montevideo, B de f.
- Merkel, Paul, (1922), Las disposiciones del Proyecto de ley de derecho penal de 1919", en Revista de derecho para todas las ciencias del Derecho Penal, ZStW, 43, Berlin/Leipzig.
- Messina, Salvatore, (1959), Presupuestos metódicos del concepto de culpabilidad: sobre las concepciones "normativas", t. XII, en derecho penal Salvatore ADPCP, Fascículo III.
- Meza, Fernando, (1981), ¿Derecho Penal de culpabilidad?, en Temas de Derecho Penal Colombiano, N° 14, Segunda Época, Medellín.
- Mezger, Edmundo, (1957), Tratado de Derecho Penal Alemán, t. II, traducido por Jorge Rodríguez Muñoz, Madrid, Marcial Pons.
- Miguel, Adolfo, (1952), Panorama de la culpabilidad en dogmática penal contemporánea, en Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, t. V, Fascículo I, Enero-Abril.
- Mir, Santiago, (1991), El error como causa de exclusión del injusto y/o de la culpabilidad en Derecho español, en La Ley, Barcelona, 6 febrero 1991.
- Mir, Santiago, (2000), Derecho Penal, Barcelona, Reppertor.
- Mir, Santiago, (2008), Derecho Penal. Parte General, Buenos Aires, B de F, 2005.
- Mir, Santiago, (1976), Introducción a las bases del Derecho penal, Barcelona, Ariel.
- Mosset, Jorge, (2009), Responsabilidad por daños, Buenos Aires, Rubinzal Culzoni editores.
- Mosset, Jorge, (2006), Del micro al macro sistema y viceversa. El diálogo de las fuentes, en Prudentia Iuris, Buenos Aires, N° 61.
- Mosset, Jorge y Lorenzetti, Ricardo, (1991), Contratos Médicos, Buenos Aires, La Rocca.
- Muller, Ingo, (2009), Los juristas del horror. La justicia de Hitler: el pasado que Alemania no puede dejar atrás, traducido del alemán por Carlos Armando Figueredo, Bogotá, Editorial Alvaro- Nora, C.A.

- Muñoz, Francisco y García, Mercedes, (2004), Derecho Penal. Parte General, Valencia, Tirant Lo Blanch.
- Muñoz, Francisco y García, Mercedes, (2005), Manual de Derecho Penal, Parte General, Valencia, Tirant lo Blanch.
- Muñoz, Francisco, (1975), El principio de culpabilidad, en Jornadas de Profesores de Derecho Penal, Santiago de Compostela, Universidad Santiago de Compostela.
- Muñoz, Francisco, (2003), Edmund Mezger y El Derecho Penal de su tiempo: Los orígenes ideológicos de la polémica entre causalismo y finalismo. Buenos Aires, Tirant lo Blanch.
- Muñoz, Francisco, (2001), Introducción al derecho penal, Montevideo, Bosh.
- Muñoz, Francisco y García, Mercedes, (2005), Manual de Derecho Penal, Parte General. Valencia, Tirant lo Blanch.
- Naucke, Wolfgang, (1991), El derecho penal. Una introducción, Alfred Metzner Verlag.
- Naveira, Maita, (2006), El resarcimiento del daño en la responsabilidad civil extracontractual, Madrid, Editoriales de derecho reunidas.
- Orgaz, Alfredo, (1967), El daño resarcible. La culpa. La ilicitud, Buenos Aires, De Palma, 1967.
- Velásquez, Fernando, (1993), La culpabilidad y el principio de culpabilidad”, en Revista de Derecho y Ciencias Políticas, vol. 50, Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín.
- Pavarini, Massimo, (1987), El sistema de derecho penal entre abolicionismo y reduccionismo, en Poder y Control.
- Peña, Alonso, (2007), Derecho Penal, Parte General, Teoría del delito y de la pena y sus consecuencias jurídicas. Lima, Editorial Rodhas.
- Pena, José, (1998), en Prólogo a la Obra de Busto, José, La Antijuricidad del daño resarcible en la responsabilidad civil extracontractual, Madrid, Ed. Tecnos.
- Peña, Oscar y Almanza, Frank, (2010), Teoría del delito. Manual práctico para su aplicación en la teoría del caso, Perú, Editorial Nomos y Thesis E.I.R.L.
- Perron, Walter, (1990), Problemas principales y tendencias actuales de la teoría de la culpabilidad, traducido por Juan Muñoz Sánchez, en Nuevo Foro Penal (NFP) No. 50, Bogotá.
- Pessina, Enrique, (1936), Elementos de Derecho Penal, Editorial Reus S.A., Madrid.
- Petrocelli, (1965), La tendencia utilitaria del derecho penal, en Ensayos sobre derecho penal, segunda serie, s/c, Padua.
- Pizarro, Ramón, (1996), Derecho de daños, La Rocca, Buenos Aires.
- Plagiere, Carlos, (2014), Culpabilidad penal, nueva teoría del delito, paradigma voluntarista, t. II, Ediciones voluntarismo penal.
- Plascencia, Raúl, (2004), Fases de desarrollo de la teoría del delito, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Politoff, Sergio, (2008), Los elementos subjetivos del tipo legal, Buenos Aires, Editorial B de F.
- Portela, Jorge, (2008), Una Introducción a los Valores Jurídicos, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni.

- Quintero, Gonzalo, (1999), *Locos y culpables*, Pamplona, Aranzada.
- Rabossi, Eduardo, (1976), *La justificación moral del castigo*, Buenos Aires, Editorial Astrea.
- Radbruch, Gustav, (1904), *Cinco minutos de filosofía de derecho*, t. III, Heidelberg, C.
- Ramos, Enrique, (2015), *La Teoría del Delito desde Von Liszt y Beling a Hoy*”, en *Idearium*, Universidad Nacional de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Reinhard, Frank, (2002), *Sobre la estructura del concepto de culpabilidad*, traducido por Gustavo Eduardo Abosoy Tea Low, Buenos Aires, Editorial B de F.
- Ricoeur, Paul, (2006), *Lo voluntario y lo involuntario*, en Franco Volpi, *Enciclopedia de obras de filosofía*, t. II, editorial Herder, Barcelona.
- Righi, Esteban, (2007), *Derecho Penal, parte general*, Buenos Aires, Lexis Nexis.
- Rocco, Arturo, (1993), *El problema y el método en la ciencia del derecho penal*, en *Oera Giudiche*, Roma, 1933.
- Rodríguez, Inés, (2014), *El juez ante la aplicación de leyes injustas en época de dictadura, (caso real: Juicios de Núremberg)*, Universidad Pontificia Comillas Madrid, Madrid, ICADE.
- Rodríguez, José, (1953), *Consideraciones sobre la doctrina de la acción finalista*, en *ADPCP*, T. VI, Fasc. II.
- Romeike, Sanya, (2016), *Caso de estudio No. 1 La justicia transicional en Alemania después de 1945 y después de 1989*, Academia Internacional de los Principios de Núremberg.
- Roxin, Claus, (1986), *¿Qué queda de la culpabilidad en el Derecho Penal?*, traducido por Jesús María Silva Sánchez, en *Cuadernos de Política Criminal (CPC)* N° 30, Madrid.
- Roxin, Claus, (1976), *Contribución a la crítica de la teoría final de la acción*, en *Problemas Básicos de Derecho Penal*, Madrid, Ed. Reus.
- Roxin, Claus, (1981), *Culpabilidad y prevención del Derecho penal*, traducción, Introducción y notas de Francisco Muñoz Conde, Madrid, Editorial Reus, S.A.
- Roxin, Claus, (1997), *Derecho Penal. Parte General, t.I.*, traducido de la segunda edición alemana por Diego Manuel Luzón Peña, Miguel Díaz y García Conlledo y Javier de Vicente Remesal, Madrid, Editorial Civitas.
- Roxin, Claus, (2009), *Evolución y modernas tendencias de la Teoría del delito en Alemania*, México D.F., Editorial Ubijus.
- Roxin, Claus, (2002), *Política criminal y Sistema de Derecho Penal*, traducido por Francisco Muñoz Conde, Buenos Aires, Hammurabi.
- Roxin, Claus, (1992), *Política Criminal y Estructura del Delito*, traducido por Juan Bustos Ramírez y Hernán Hormazábal Malarée, Barcelona, PPU.
- Roxin, Claus, (1985), *Problemas básicos del derecho penal*, traducido por Diego Manuel Luzón Peña, Madrid, Reus.

- Roxin, Claus, (1992), Sobre la culpabilidad en el derecho penal, traducido por Bustos-Hormazábal, PPU, Barcelona.
- Roxin, Claus, (2003), Derecho Penal Parte General. Fundamentos. La Estructura de la Teoría del Delito, t.I, Madrid, Civitas.
- Savigny, Friedrich, (2018), La Escuela histórica del Derecho, Santiago de Chile, Ediciones Jurídicas Olejnik.
- Schünemann, Bern, (1991), La función del principio de culpabilidad en el derecho penal preventivo, en AA.VV. El sistema moderno del derecho penal: cuestiones fundamentales, Madrid, Tecnos.
- Schünemann, Bernd, (2008), Aporías de la teoría de la pena en la filosofía, Pensamientos sobre Immanuel Kant “, en INDRET 2 Revista para el análisis del Derecho, Barcelona.
- Schünemann, Bernd, (1991), El sistema moderno del derecho penal: Cuestiones Fundamentales, traducido por Jesús María Silva Sánchez, Madrid, Tecnos.
- Schunemann, Bernd, (1995), La función del principio de culpabilidad en el Derecho Penal Preventivo en El sistema moderno de Derecho Penal: Cuestiones Fundamentales, Madrid, Tecnos.
- Schünemann, Bernd, (1991), La Política Criminal y el Sistema de Derecho Penal, Madrid, ADPCP, t. XLIV.
- Silva, Jesús, (2005), La Sistemática alemana de la Teoría del delito: ¿Es o no adecuada a estos tiempos?, en Estudios de Derecho penal, Perú, Ara editores.
- Silva, Jesús, (1992), Aproximación al Derecho penal contemporáneo, Barcelona, J.M. Bosch editor S.A.
- Silvela, Luis, (1903), El Derecho penal estudiado en Principios y en la Legislación vigente en España, Madrid.
- Stratenwerth, Günter, (1980), El futuro del principio jurídico-penal de culpabilidad traducido por Agustín Zugaldía y Enrique Bacigalupo, Madrid, Ediciones de la Universidad Complutense.
- Terradillos, Juan, (2007), La Culpabilidad, México, http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2003_14.pdf, 2002.
- Toledo y Ubieto, (1981), Sobre el Concepto del Derecho Penal, Madrid, Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.
- Tomás y Valiente, (1969), Francisco, El derecho penal de la monarquía absoluta, siglos XVI-XVII-XVIII, Madrid, Editorial Tecnos.
- Torio, Ángel, (1991), Indicaciones metódicas sobre el concepto material de culpabilidad, en Derecho Penal y Criminología (DPC), Vol. XII, N° 41 y 42, Bogotá (Universidad Externado de Colombia).
- Tunc, André, (1990), La Responsabilidad civil, Paris, Económica.
- Ubiría, Fernando, (2015), Código Civil y Comercial de la Nación, Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Urruela, Asier, (2004), Imputabilidad penal y anomalía o alteración psíquica, Granada, Comares.
- Valbuena, Francisco, (1990), En favor del principio de culpabilidad: un punto de vista Personal, en Nuevo Foro Penal (NFP), N° 50, Bogotá.

- Vasalli, Giuliano, (2001), Fórmula Radbruch y derecho penal. Notas sobre el castigo de los "crímenes de Estado" en la Alemania posnazi y la Alemania poscomunista, Milán, Giuffrè, 2001.
- Vázquez, Roberto, (1993), Responsabilidad por daños, Elementos, Buenos Aires, DePalma.
- Vega, Harold, (2016), El análisis gramatical del tipo penal", en Justicia No. 29, Barranquilla.
- Velázquez, Fernando, (2004), Manual de Derecho penal. Parte general, Bogotá, Editorial Temis.
- Vélez, Giovanna, (2008), La imputación objetiva: fundamento y consecuencias dogmáticas a partir de las concepciones funcionalistas de Roxin y Jakobs, http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20080527_35.pdf.
- Villavicencio, Felipe, (2007), Derecho Penal Parte General, Lima, Editorial jurídica Grijley.
- Von Hirsh, Andrew, (2012), Límites al Derecho Penal, Barcelona, Atelier, 2012.
- Von Liszt, Franz, (1917), Tratado de Derecho Penal, traducido por Jiménez de Asúa, t.I y II. Madrid, Editorial Hijos de Reus.
- Weber, Helmuth Von, (1982), Para la estructuración del sistema penal, traducido por Eugenio Raúl Zaffaroni, en Nuevo Foro Penal (NFP), N° 13, Bogotá, 1982.
- Welzel, Hans, (1970), Derecho Penal Alemán, traducido de la 11a edición alemana de Bustos Ramírez y Yáñez Pérez, Santiago de Chile, Ed. Jurídica, 1970.
- Welzel, Hans, (1964), El nuevo sistema del derecho penal, traducido por José Cerezo Mir, Barcelona, Ariel.
- Welzel, Hans, (1931), Causalidad y Acción", en Revista para todo derecho penal, Berlín.
- Welzel, Hans, (1979), Derecho Penal Alemán, traducido por Bustos Ramírez y Yáñez Pérez, Santiago de Chile, Ed. Jurídica.
- Wessels, Johannes, (1991), El derecho penal. Parte general, Heidelberg, Ed. C. F. Müller.
- Winiger, (2002), responsabilidad aquiliana según la ley ordinaria. Damnum Culpa Datum, Helbing y Lichtenhahn, Ginebra.
- Zaffaroni, Eugenio, (1989), En busca de las penas perdidas, Buenos Aires, EDIAR.
- Zaffaroni, Eugenio, Slokar, Raul, y Alagia, Alejandro, (2004), Derecho Penal, Parte General, Buenos Aires, Ediar.
- Zavala, Matilde, (2005), Resarcimiento de daños, t. IV, Buenos Aires, Hammurabi.
- Zielinski, Diethart, (1990), Disvalor de acción y disvalor de resultado en el concepto del ilícito, Análisis de la estructura de la fundamentación y exclusión del ilícito, Traducido por Marcelo A. Sancinetti Buenos Aires, Hammurabi.
- Zugaldía, Agustín, (1982), Acerca de la evolución del principio de culpabilidad, en Estudios Penales, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1982.

C. PRESUPUESTO

- **Monto total:** USD \$ 12920 mil
- **Monto solicitado:** USD \$ 2780 mil

El monto total del proyecto está constituido por dos tipos de rubros: los rubros valorados y los rubros solicitados. Los rubros valorados consisten de aquellos montos para los cuales la Universidad NO realiza desembolsos en efectivo, cheque o transferencia bancaria, pero que son contabilizados como parte de los costos del proyecto. Están constituidos principalmente por los valores correspondientes al salario de los docentes-investigadores de la UTI (a tiempo completo y tiempo parcial, con relación de dependencia) que participan en el proyecto, por sus horas de trabajo invertidas en la investigación. Por otro lado, los rubros solicitados consisten en aquellos montos para los cuales la Universidad SI realiza desembolsos en efectivo, cheque o transferencia bancaria (por ejemplo, compra de materiales, pagos a asistentes de investigación, costos logísticos del trabajo de campo, etc.)

C.1. Presupuesto valorado

RUBROS VALORADOS			
Ítem	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
Docente investigador 1 Dra. Yudith López Soria	13.75 \$ * 480 horas	6600\$	
Docente de Apoyo Abg. Dany Sánchez Oviedo	11.25\$ * 288 horas	3240\$	
Total, USD \$		9840\$	

C.2. Presupuesto solicitado

Los rubros solicitados deben clasificarse de acuerdo a las categorías presupuestarias definidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIESE):

Recursos humanos / Remuneraciones otro personal (externo a la UTI)

Equipos

Insumos

Consultorías

Gastos movilización

Adicionalmente, debe indicarse un cronograma tentativo de desembolsos, para facilitar la administración de fondos por parte de la Coordinación Financiera de la UTI, para lo cual debe tomar en cuenta los porcentajes que se puede ejecutar en cada rubro. Ver Tabla.

RUBRO	PORCENTAJE	DESCRIPCION
HONORARIOS INVESTIGACION	20%	- Asistentes de campo, asistentes de laboratorio
CAPACITACIÓN DE INVESTIGACIÓN	5%	- Cursos, talleres
INSUMOS Y MATERIALES	5%	- Reactivos, materiales de laboratorio, material bibliográfico
TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN	5%	- Salidas de campo, combustible, peajes, alquiler vehículos,
GASTOS VIAJE	10%	- Alimentación, tiquetes aéreos
HOSPEDAJE Y ATENCIONES SOCIALES	10%	- Hospedaje nacional e internacional
PUBLICACIONES	10%	- Edición de artículos, traducciones, rubos de publicación en revistas
OTROS GASTOS	5%	- Servicios, análisis de muestras, mantenimiento equipos, impresiones, copias, lavado de ropa, renovación de licencias de software
EQUIPO DE LABORATORIO	20%	- Equipos especializados, tales como sensores, balanzas, calibradores
CONGRESOS Y PONENCIAS	10%	- Eventos científicos que se organizan, registro de congresos
TOTAL	100%	

Detallar los rubros solicitado y el mes de requerimiento presupuestario.

Item o actividad	Desembolsos mensuales 2021												Valor total	Observaciones
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
<i>Material de oficina</i>				80\$									80\$	<i>Papel Esferos Grabadora</i>
<i>Bibliografía</i>	200	300											\$500	<i>Copra de 5 libros entre digitales y físicos. A un costo promedio de 100\$ cada uno.</i>
<i>salidas de campo</i>				100\$	100\$	100\$							\$ 300	<i>salidas a recolección de información a Corte Nacional de Justicia y otros Tribunales Penales</i>
<i>traducción de artículos</i>					400\$				400\$				\$800	
<i>Publicaciones en congresos o revistas</i>				700\$				700\$					1400\$	
												Total, USD \$	3080 \$	
(C.1) Total Monto Valorado, USD \$								9840\$						
(C.2) Total Monto Solicitado, USD \$								3080 \$						
(C.1+C.2) Monto Total del proyecto, USD \$								12920						

Coordinación de Investigación UTI

Ambato: Bolívar 20-35 y Guayaquil, 4to. Piso, Telf.: (03) 2421452 - Ext. 162

Quito: Machala y Sabanilla, Telf.: (02) 3998209- Ext. 326, investigacion@uti.edu.ec

D. FIRMAS Y SELLOS DE RESPONSABILIDAD Y AVAL

Ambato, 24 de Julio del 2021

Dra. Yudith López Soria. PhD
COORDINADOR DEL PROYECTO

Ambato, 24 de Julio del
2021

Dr. Mauricio Pangol
Decano
Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y
Económicas

Coordinación de Investigación UTI

Ambato: Bolívar 20-35 y Guayaquil, 4to. Piso, Telf.: (03) 2421452 - Ext. 162
Quito: Machala y Sabanilla, Telf.: (02) 3998209- Ext. 326, investigacion@uti.edu.ec